

F.G. INGENIERIA S.L.P

Oficina técnica de ingeniería _ Consultoría Medioambiental

Ingeniero Técnico Industrial y Euro Ingeniero Fernando García Navarro



Rtp Nº: 062023122002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<http://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=rfp&numero=062023122002668>

Proyecto de:

LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUSIVE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

Página
1/44

Situación:

Pol. Ind. La Florida, Ctra. de Ocaña, 76F

Población:

Alicante

Fecha:

Diciembre-2023

Peticionario:

Hermanos Inglés, S.A.

Ref.:

0801/22 LA



ÍNDICE

1.- MEMORIA	23
1.1.- PETICIONARIO	23
1.2.- OBJETO DEL PROYECTO	23
1.3.- EMPLAZAMIENTO	23
1.4.- CLASIFICACIÓN SEGÚN LEY 6/2014 Y LEY 7/2022	23
1.5.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	23
1.5.1.- Zonas exteriores	29
1.5.1.1.- Zona de pesaje y admisión/expedición	29
1.5.1.2.- Zona de descarga y primera clasificación	29
1.5.1.3.- Zonas de almacenamiento previo a tratamiento	29
1.5.1.4.- Zonas de tratamiento	29
1.5.1.5.- Zonas de almacenamiento posterior a tratamiento	29
1.5.1.6.- Zona de almacenamiento de fracciones grandes de tratamiento de R.A.E.E.	29
1.5.1.7.- Zona de almacenamiento de V.F.V.U. ya descontaminados	29
1.5.2.- Zonas en interior	31
1.5.2.1.- Nave de almacenamiento de metales	31
1.5.2.2.- Nave C.A.T. de V.F.V.U. y taller	31
1.5.2.3.- Nave de gestión de R.A.E.E.	32
1.6.- RELACIÓN DE VECINOS Y LIMITACIONES	33
1.7.- PROCESO INDUSTRIAL	33
1.7.1.- Procesos de tratamiento	34
1.7.2.- Procesos de almacenamiento	34
1.8.- PERSONAL DE LA ACTIVIDAD	34
1.9.- MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS	35
1.10.- MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS DE LOS PROCESOS DESCRITOS	35
1.11.- COMBUSTIBLES	37
1.12.- INSTALACIONES SANITARIAS	37
1.12.1.- Previsión sanitaria	37
1.12.2.- Vestuarios y aseos	37
1.13.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA	39
1.14.- VENTILACION E ILUMINACION	39
1.14.1.- Ventilación	39
1.14.2.- Iluminación	40
1.14.2.1.- Alumbrado ordinario	40


Acta Nº: 062/2023/222002668
Fecha: 22/07/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<http://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&idoper=602023122002668>

Página 31
2/44



1.14.2.2.- Alumbrado de emergencia y señalización (seguridad).....	40
1.15.- REPERCUSIÓN AMBIENTAL.....	40
1.15.1.- Ruidos.....	40
1.15.2.- Vibraciones	40
1.15.3.- Humos, gases, olores, nieblas y polvos en suspensión.....	42
1.16.- RIESGO DE INCENDIO, DEFLAGRACIÓN Y EXPLOSIÓN.....	42
1.17.- AGUAS.....	42
1.17.1.- Agua potable.....	42
1.17.2.- Aguas residuales y pluviales	43
1.18.- RESIDUOS SÓLIDOS.....	44
1.18.1.- Residuos sólidos urbanos o asimilables.....	44
1.18.2.- Residuos no peligrosos distintos a RAEE	44
1.18.3.- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).....	44
1.18.4.- Vehículos al final de su vida útil (VfVU) y sus residuos	44
1.18.5.- Otros residuos peligrosos y no peligrosos.....	44
1.19.- CONCLUSIONES.....	44
ANEXO I.- ESTUDIO ACÚSTICO	51
ANEXO II PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SEGÚN RD 2267/04 DE 3 DE DICIEMBRE.....	53
2.- PLANOS	55

42

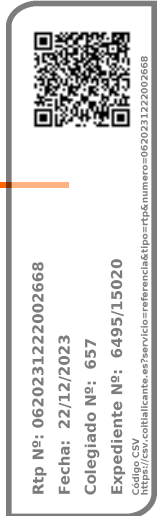


Rtp Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Código Colegiado Nº: 6571
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<http://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=0620231222002668>

Página 3/44



F.G. INGENIERIA S.L.P.
Oficina técnica de ingeniería
Consultoría Medioambiental



Página
4/44

1.- MEMORIA



Rtp Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<http://csv.coitiaalicante.es?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=0620231222002668>

Página
5/44

1.- MEMORIA

1.1.- PETICIONARIO

El presente trabajo se redacta a petición de:

- **TITULAR:** HERMANOS INGLÉS, S.A.
- **CIF:** A30631972
- **DOMICILIO SOCIAL:** Ctra. Torre Pacheco, s/n
- **POBLACION:** Pozo Estrecho (Cartagena)
- **CP:** 30594
- **PROVINCIA:** Murcia
- **REPRESENTANTE:** Antonio Inglés Castaño
- **N.I.F.:** 22991015P

1.2.- OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto se redacta para solicitar licencia ambiental para una nueva actividad de **almacenamiento y tratamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, inclusive residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y vehículos al final de su vida útil (VFVU)**, de acuerdo con Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana publicada en el DOGV de fecha 31 de julio de 2014.

1.3.- EMPLAZAMIENTO

Los datos que identifican al emplazamiento escogido son los que siguen:

- **DOMICILIO:** P.I. La Florida, Ctra. de Ocaña, 76F
- **POBLACION:** Alicante
- **CP:** 03006
- **PROVINCIA:** Alicante



La citada parcela pertenece a la UA-4 del PGMOA y queda identificada por la referencia catastral 5373514YH1457C0001UD.

1.4.- CLASIFICACIÓN SEGÚN LEY 6/2014 Y LEY 7/2022

La actividad que nos ocupa se encuentra descrita según el Anexo II de la Ley 6/2014, de 29 de mayo, como:

- 5.- Gestión de residuos
 - 5.1. Instalación de valorización y/o eliminación de residuos peligrosos y/o no peligrosos no incluidos en el Anexo I
 - 5.2. Instalaciones para el almacenamiento de residuos, peligrosos y no peligrosos, no incluidas en el Anexo I

Con respecto a la clasificación de la actividad de acuerdo con el Anexo II a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, las operaciones de tratamiento de residuos contempladas reciben la siguiente consideración:¹

Rfp Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<http://csv.contallicante.es?servicio=referencia&tipo=rfp&numero=0620231222002668>

Página 6/44

Residuos a tratar	Código operación	Denominación de la operación de tratamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Residuos no peligrosos (metales) • VFVU • RAEE (determinados grupos de tratamiento) 	Valorización R12	Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11
<ul style="list-style-type: none"> • Residuos peligrosos (ppalmente. baterías y pilas usadas) • RAEE (determinados grupos de tratamiento) 	Valorización R13	Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12

Los procesos de trabajo se llevarán a cabo de acuerdo con lo descrito en posteriores apartados de este proyecto. Se significa que dichas operaciones están sometidas a autorización por parte de la Conselleria competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 7/2022.

¹ Nota: los códigos LER se detallan posteriormente.



1.5.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Dentro de los terrenos referidos, con una superficie de 13.906 m² según medición topográfica, se ha proyectado la ejecución de las siguientes instalaciones:

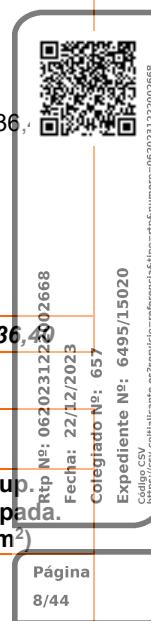
Instalación	Tipología	Paredes	Suelos	Cubierta	Sop...
1) Nave almacenamiento metales	Planta baja	Muros de hormigón armado hasta 3 m Paneles prefabricados hormigón 12 cm hasta 8 m Resto mediante panel sándwich PIR 40 mm		Panel sándwich de 30 mm	Estru... metálica
2) Nave RAEE	Planta baja	Paneles prefabricados hormigón 12 cm	Solera de hormigón armado de 20 cm	Panel sándwich de 30 mm	Estructura metálica
3) Nave CAT/ taller	Planta baja	Paneles prefabricados hormigón 12 cm		Panel sándwich de 30 mm	Estructura metálica
4) Caseta sistema protección contra incendios (PCI)	Planta baja	Bloque de termoarcilla 19 cm revestido a ambas caras con mortero		Panel sándwich de 30 mm	Estru... metálica
5) Oficinas	Planta baja	Paneles prefabricados hormigón 12 cm	Solera de hormigón armado de 20 cm más solado de gres porcelánico	Capa de hormigón aligerado más geotextil, lámina PVC, aislamiento de PS extrusionado, geotextil y acabado de 5 cm de grava de protección	Estructura metálica

Rtp nº: 062023122002668
Fecha: 12/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<http://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=rfp&numero=062023122002668>

Página 7/44

Los terrenos estarán delimitados en todo su perímetro por un cerramiento prefabricado de hormigón. Queda en estudio el establecer en la fachada un cerramiento mediante murete de hormigón y malla electrosoldada prelacada encima, al cual se le añadiría un seto para asegurar la opacidad de dicho cerramiento.

En las siguientes tablas se relaciona la distribución de las instalaciones proyectadas dentro del total de la parcela y las superficie útiles, construidas y ocupadas en planta por cada zona prevista:



I. NAVE ALMACENAMIENTO DE METALES			
Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m ²)	Sup. construida (m ²)	Sup. ocupada (m ²)
1. Almacenamiento de cobre milberry	60,56	836,40	836,40
2. Almacenamiento de cobre primera	61,62		
3. Almacenamiento de cobre segunda	61,62		
4. Almacenamiento de latón	60,47		
5. Almacenamiento de calderines	32,37		
6. Almacenamiento de radiador mixto	33,25		
7. Almacenamiento de radiador aluminio/cobre	33,25		
8. Almacenamiento de cable unipolar	33,25		
9. Almacenamiento de cable PVC	33,25		
10. Almacenamiento de baterías	23,37		
11. Zonas de paso	370,14		
TOTAL (m²)	811,25	836,40	836,40

II. NAVE C.A.T. DE V.F.V.U.Y TALLER			
Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m ²)	Sup. construida (m ²)	Sup. ocupada (m ²)
12. Recepción de VFVU	106,31	548,92	548,92
13. Descontaminación de VFVU	36,19		
14. Almacenamiento de residuos peligrosos de VFVU	5,60		
15. Almacenamiento de NFU	15,05		
16. Almacenamiento de componentes de VFVU para reutilización	5,00		
17. Lavadero	36,08		
18. Taller de vehículos propios	232,02		
19. Zonas de paso	102,89		
TOTAL (m²)	539,14		

III. NAVE GESTIÓN DE R.A.E.E.			
Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m ²)	Sup. construida (m ²)	Sup. ocupada (m ²)
20. Almacenamiento de RAEE peligrosos	131,29	554,12	554,12
21. Almacenamiento de RAEE no peligrosos	80,41		
22. Tratamiento RAEE FR1 (aires acondicionados)	50,37		
23. Tratamiento RAEE no peligrosos	52,64		
24. Almacenamiento de fracciones de tratamiento RAEE	48,94		
25. Zonas de paso	180,66		
TOTAL (m²)	544,31	554,12	554,12



IV. CASETA P.C.I.

Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m ²)	Sup. construida (m ²)	Sup. ocupada (m ²)
26. Caseta para sistema de protección contra incendios	23,19	25,13	25,13
TOTAL (m²)	23,19	25,13	25,13

V. ZONAS EXTERIORES

Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m ²)	Sup. construida (m ²)	Sup. ocupada (m ²)
27. Pesaje	154,00	—	154,00
28. Descarga y primera clasificación	252,59	—	252,59
29. Almacenamiento previo a cizallado/prensado	182,00	—	182,00
30. Cizallado/prensado	259,43	—	259,43
31. Almacenamiento de chatarra cizallada	858,00	—	858,00
32. Almacenamiento de chatarra prensada (balas)	49,00	—	49,00
33. Almacenamiento previo a cortado	232,00	—	182,00
34. Zona tratamiento corte	48,81	—	48,81
35. Almacenamiento de chatarra cortada	408,86	—	408,86
36. Almacenamiento de fracciones grandes de tratamiento de RAEE	50,19	—	50,19
37. Almacenamiento de VFVU ya descontaminados	511,00	—	511,00
38. Prensado con maquinaria móvil	215,00	—	215,00
39. Almacenamiento de radiador aluminio	62,00	—	62,00
40. Almacenamiento de aluminio cacharro	62,00	—	62,00
41. Almacenamiento de aluminio perfil sucio	62,00	—	62,00
42. Almacenamiento de aluminio perfil limpio	62,00	—	62,00
43. Almacenamiento de aluminio perfil anodizado	62,00	—	62,00
44. Almacenamiento de llantas	62,00	—	62,00
45. Almacenamiento de motores y cajas	62,00	—	62,00
46. Almacenamiento de acero inoxidable	62,00	—	62,00
47. Almacenamiento de aluminio cárter	62,00	—	62,00
48. Zona de repostaje	69,18	—	69,18
49. Centro de transformación	21,23	—	21,23
50. Depósitos de agua contra incendios	61,31	—	61,31
51. Aparcamiento	30,97	—	30,97



1.5.1.- Zonas exteriores

NOTA: La totalidad de las zonas exteriores estarán dotadas de solera de hormigón armado de al menos 20 cm de espesor. Asimismo, existirá una red de recogida de aguas pluviales por pendientes y posterior tratamiento mediante un separador de hidrocarburos de clase I dotado de desarenador y *bypass*, previo a su vertido a la red de saneamiento. Las zonas se describen en la siguiente continuación:

1.5.1.1.- ZONA DE PESAJE Y ADMISIÓN/EXPEDICIÓN

La zona de pesaje y admisión/expedición de los diferentes residuos a gestionar contará con dos básculas tipo puente para vehículos pesados.

1.5.1.2.- ZONA DE DESCARGA Y PRIMERA CLASIFICACIÓN

La actividad dispondrá de una zona para la descarga y primera clasificación de los residuos que lleguen sobre vehículo pesado. Esta zona estará debidamente señalizada y su perímetro quedará delimitado por medio de líneas pintadas y en ella los residuos se clasificarán en función de criterios como naturaleza, presentación o en el caso de RAEE, fracción de recogida y grupo de tratamiento.

Tras ello, se trasladarán a las zonas específicas de almacenamiento descritas en los siguientes puntos.

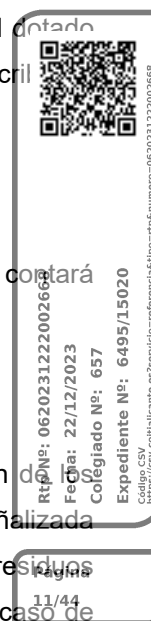
1.5.1.3.- ZONAS DE ALMACENAMIENTO PREVIO A TRATAMIENTO

Los residuos no peligrosos inicialmente clasificados de mayor tamaño y/o menor valor económico sujetos a tratamiento se almacenarán al exterior en zonas específicas adyacentes

1.5.1.4.- ZONAS DE TRATAMIENTO

Existirán dos zonas de tratamiento de residuos no peligrosos: una de ellas dotada de una prensa/cizalla y otra donde se emplearán soplete y máquina cargadora con cizalla tipo “pico de loro” incorporada como equipos de corte.

1.5.1.5.- ZONAS DE ALMACENAMIENTO POSTERIOR A TRATAMIENTO





Existirán las siguientes:

Fracción metálica	Tipo de almacenamiento previsto
Acero inoxidable Aluminio cacharro Aluminio cárter Aluminio perfil anodizado Aluminio perfil limpio Aluminio perfil sucio Llantas Motores eléctricos Metales de VFVU Radiadores de aluminio	Granel en trojes de dimensiones 8,0x7,75 m delimitados por mamparos de hormigón prefabricado
Chatarra prensada	A granel
Chatarra cizallada	A granel
Chatarra cortada	A granel



En todas ellas, los residuos se almacenarán a granel para su posterior carga en camión.

Página 12/49

1.5.1.6.- ZONA DE ALMACENAMIENTO DE FRACCIONES GRANDES DE TRATAMIENTO DE R.A.E.E.

Existirá una zona situada al exterior para el almacenamiento de las fracciones de tratamiento de RAEE de mayor tamaño (metales férricos y plástico). En ella, los residuos se almacenarán del siguiente modo:

Fracciones resultantes del tratamiento	Tipo de almacenamiento previsto
Metales férricos	Contenedor metálico de 30 m ³
Plásticos	Contenedor metálico de 30 m ³

1.5.1.7.- ZONA DE ALMACENAMIENTO DE V.F.V.U. YA DESCONTAMINADOS

Existirá una zona situada al exterior para el almacenamiento de los VFVU previamente descontaminados en las instalaciones que se describen en los siguientes apartados. Los VFVU se almacenarán a 1 altura (vehículos industriales) o 2 alturas (automóviles).

1.5.2.- Zonas en interior



1.5.2.1.- NAVE DE ALMACENAMIENTO DE METALES

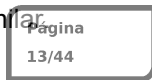
En esta nave se almacenarán los residuos no peligrosos ya clasificados de menor tamaño y/o mayor valor económico, proyectándose el uso de los sistemas que se describen en la siguiente tabla:

Fracción metálica	Tipo de almacenamiento previsto
Cobre milberry Cobre primera Cobre segunda Latón	Granel en trojes de dimensiones 8,5x7,1 m delimitados por separadores metálicos
Calderines Radiador mixto Radiador aluminio/cobre Cable unipolar Cable PVC	Granel en trojes de dimensiones 4,7x7,0 m delimitados por separadores metálicos



Asimismo, existirá una zona en la misma nave habilitada para el almacenamiento de residuos peligrosos que dispondrá de las siguientes medidas preventivas:

- Pavimento impermeabilizado mediante imprimación con resina epoxi o similar.
- Medidas de prevención de los riesgos de incendio correspondientes.
- Material absorbente y equipamiento para la recogida del absorbente contaminado.
- Toma de agua para el lavado de ojos en caso de emergencia por salpicaduras de ácido.



El sistema de almacenamiento será el que se describe en la siguiente tabla:

Tipo de residuo	Tipo de almacenamiento previsto
Baterías usadas	12 contenedores PEAD de dimensiones 1,2x1,0x1,0 m en el interior de troje de dimensiones 4,7x7,0 m delimitado por separadores metálicos
Pilas y otros acumuladores RP/RNP en desuso	6 bidones PEAD de 120 litros en la misma zona
Componentes peligrosos de RAEE generados durante la clasificación de los residuos	1 contenedor PEAD tipo palot a 1 altura en la misma zona

1.5.2.2.- NAVE C.A.T. DE V.F.V.U. Y TALLER



Esta nave albergará una instalación de tratamiento de VFVU de acuerdo con su normativa sectorial (Real Decreto 265/2021, de 13 de abril), con la excepción de la zona de almacenamiento de VFVU ya descontaminados, que se situará al exterior. Dentro de la nave se establecerán las siguientes zonas:

1. Recepción de VFVU sin descontaminar: Estará provista en su totalidad de pavimento en solera de hormigón armado impermeabilizado y de sistema de recogida de derrames por gravedad con pendiente hasta arqueta ciega y estanca.
2. Descontaminación de VFVU: Estará provista de pavimento impermeable (misma solución que en zona de recepción) y contará con sistema de recogida de derrames y vertidos accidentales por gravedad con pendiente hasta arqueta ciega y estanca. Estará dotada de un puesto de trabajo dotado de la maquinaria necesaria para realizar las tareas de descontaminación y desmontaje de VFVU.
3. Almacenamiento de residuos peligrosos: Estará provista de pavimento impermeable (misma solución que en zonas antes descritas) y contará con los sistemas de almacenamiento apropiados para los residuos peligrosos originados por la descontaminación y que se describen en el apartado 1.18.4.
4. Almacenamiento de componentes de VFVU para reutilización: Se dispondrán conjuntos de estanterías organizadas mediante el sistema de “almacén caótico”.
5. Almacenamiento de neumáticos fuera de uso: La instalación contará con un contenedor de 30 m³ para el almacenamiento de los neumáticos fuera de uso que no estén destinados a reutilización. El contenedor estará debidamente señalizado y contará con medidas de prevención del riesgo de incendio.

Página
14/44

1.5.2.3.- NAVE DE GESTIÓN DE R.A.E.E.

Esta nave albergará una instalación de almacenamiento y tratamiento de RAEE de acuerdo con su normativa sectorial (Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero), con la excepción de la zona de almacenamiento de fracciones grandes de dicho tratamiento, que se situará al exterior. Dentro de la nave se establecerán las siguientes zonas:

1. Almacenamiento de RAEE: Existirán dos zonas de almacenamiento de RAEE: una para los considerados peligrosos y otra para los no peligrosos. Ambas zonas



estarán debidamente señalizadas y su perímetro quedará delimitado por medio de marcado horizontal. En ambos casos, los RAEE se dispondrán a nivel de suelo. Con respecto a la zona de almacenamiento de RAEE peligrosos, ésta contará con pavimento impermeabilizado mediante imprimación con resina epoxi o similar, sistema de recogida de derrames y vertidos accidentales por gravedad con pendiente hasta arqueta ciega y estanca, en cumplimiento de los requisitos técnicos del anexo VIII.1 del Real Decreto 110/2015. Los sistemas de almacenamiento se relacionan en el apartado 1.18.2.

2. Tratamiento de RAEE no peligrosos: De acuerdo con el Anexo VIII.2 del Real Decreto 110/2015, la zona destinada al tratamiento de RAEE no peligrosos estará provista de puesto de trabajo para el tratamiento (desmontaje) de aparatos de los grupos de tratamiento 42, 52 y 62, herramientas adecuadas, equipos de protección individual y recipientes separados para los componentes peligrosos y recipientes separados para los componentes peligrosos resultantes del desmontaje (no reactivos con los componentes y de construcción sólida y resistente para su manipulación segura).
3. Tratamiento de RAEE peligrosos: De acuerdo con el Anexo VIII.2 del Real Decreto 110/2015, la zona destinada al tratamiento de RAEE peligrosos (aires acondicionados) estará provista de pavimento impermeabilizado, puesto de trabajo para el tratamiento (desmontaje), herramientas adecuadas, equipos de protección individual y recipientes separados para los componentes peligrosos y no peligrosos resultantes del desmontaje (no reactivos con los componentes y de construcción sólida y resistente para su manipulación segura).



Exp. Nº: 062423122200668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<http://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&idoper=602023122002668>

Página 15/44

1.6.- RELACIÓN DE VECINOS Y LIMITACIONES

- **Al norte y este:** C/ Los Monegros.
- **Al oeste:** C/ La Lucrecia.
- **Al sur:** Parcela industrial (RC 5373515YH1457C0001HD).

1.7.- PROCESO INDUSTRIAL

Los procesos realizados se describen a continuación:



1.7.1.- Procesos de tratamiento

Los procesos de tratamiento (valorización R12) que se proyectan comportarán como máximo las siguientes fases:

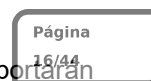
Residuos no peligrosos	RAEE	VFVU
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción, pesaje, control y registro 2. Clasificación y almacenamiento previo 3. Prensado / cizallado / cortado 4. Almacenamiento posterior 5. Expedición a destino autorizado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción y desmontaje previo 2. Almacenamiento previo al tratamiento 3. Extracción de componentes, sustancias y mezclas 4. Separación del resto de fracciones y almacenamiento posterior 5. Expedición a destino autorizado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción, registro, verificación y tramitación documental 2. Descontaminación 3. Despiece y desmontaje 4. Expedición a destino autorizado



1.7.2.- Procesos de almacenamiento

Los procesos de almacenamiento (valorización R13) que se proyectan comportarán como máximo las siguientes fases:

Residuos peligrosos	RAEE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción (incl. pesaje, control y registro) 2. Almacenamiento 3. Expedición a destino autorizado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción (incl. pesaje, control y registro) 2. Almacenamiento 3. Expedición a destino autorizado



1.8.- PERSONAL DE LA ACTIVIDAD

La actividad será llevada a cabo por un total de al menos 11 personas, distribuidas en los siguientes puestos de trabajo:

- 2 administrativos
- 1 encargado
- 5 operarios de proceso



- 3 conductores

El horario de trabajo será el legislado para este tipo de actividad, pero siempre dentro de la franja diurna.

1.9.- MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS

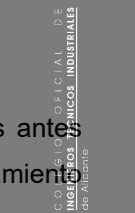
Para el desarrollo normal de esta actividad se empleará la siguiente maquinaria:

Cantidad	Descripción	Potencia (kW)
2	Báscula de plataforma marca Giropés, modelo GRS-4C (rango hasta 1,5 Tm)	0,00
2	Báscula de plataforma para vehículos industriales marca Giropés, modelo GRS-16M (rango hasta 60 Tm)	0,10
1	Prensa/cizalla marca Jherma, modelo JCG-700SGF	260,99
1	Grúa eléctrica con flecha equilibrada marca SERAM, modelo ES320	90,00
1	Elevador	2,20
1	Máquina recuperadora de gas de equipos de aire acondicionado	0,35
1	Máquina desmontadora de neumáticos	2,00
1	Equipo de extracción neumática de fluidos de VFVU	—
1	Compresor	7,50
TOTAL POTENCIA MAQUINARIA:		363,14



1.10.- MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS DE LOS PROCESOS DESCRITOS

En la presente actividad no existirán materias primas o productos en sentido estricto, al no contar con un proceso industrial.



En un sentido más amplio, las materias primas y productos de los procesos antes descritos serán los que se relacionan en la siguiente tabla junto con la capacidad de almacenamiento estimada para cada uno de ellos:

Proceso	Materias primas	Productos	Capacidad total (Tm)	
			Interior	Exterior
Tratamiento de residuos no peligrosos	Residuos no peligrosos (chatarra férrea y no férrea sin clasificar)	Residuos no peligrosos (chatarra férrea y no férrea) clasificados y acondicionados, inclusive metales de VFVU	99,0	4.246,0
Almacenamiento y/o tratamiento de RAEE	RAEE	RAEE	30,3	—
		Fracciones peligrosas del tratamiento de RAEE	0,2	—
		Fracciones no peligrosas del tratamiento de RAEE	1,0	20,0
Tratamiento de VFVU	VFVU sin descontaminar	Componentes preparados para reutilización (piezas)	No estimable	—
		VFVU	16,1 (RP-sin descont.)	50,0 (RNP-y descont.)
		Residuos peligrosos de descontaminación	2,8	—
		Otros residuos no peligrosos (neumáticos)	5,0	—
Almacenamiento de residuos peligrosos	Residuos peligrosos	Residuos peligrosos	11,8	—
Almacenamiento de residuos no peligrosos	Residuos no peligrosos	Residuos no peligrosos	0,5	—



Rtp Nº: 062023122002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<https://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=062023122002668>

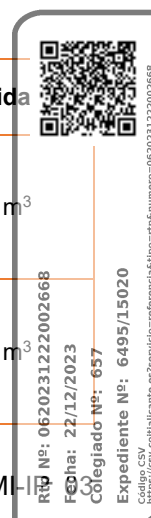
Página 18/44



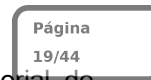
1.11.- COMBUSTIBLES

La actividad contará con instalaciones auxiliares para el suministro propio de combustible, que se registrarán debidamente ante el Organismo competente. Las principales características de estas instalaciones se relacionan seguidamente:

Instalación	Medidas contra la contaminación	Capacidad
Depósito subterráneo de gasóleo A	Depósito de doble capa (exterior de plancha en polietileno de alta densidad e interior de acero), de dimensiones y características de acuerdo con la norma UNE-EN 62350-3. Instalación en foso de hormigón armado.	40 m ³
Depósito subterráneo de gasóleo B	Depósito con función de cubeto; no es necesario impermeabilizar el cubeto de obra civil al actuar la doble pared como tal. Dotación de detector de fugas por vacío mediante manovacuómetro y llaves de corte	20 m ³



Estas instalaciones cumplirán con la instrucción técnica complementaria MI-1 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"



Serán autorizadas por el departamento correspondiente del Servicio Territorial de Industria y Energía

1.12.- INSTALACIONES SANITARIAS

1.12.1.- Previsión sanitaria

Se dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado y convenientemente situado. Tanto su ubicación como su dotación de medicamentos y materiales estarán de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.

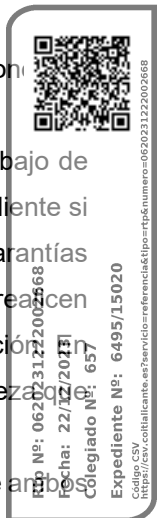
1.12.2.- Vestuarios y aseos

Se cumplirán las siguientes condiciones:

1. Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar



- ropa especial trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.
2. Los vestuarios estarán provistos de armarios o taquillas individuales, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo.
 3. Cuando los vestuarios no sean necesarios, los trabajadores deberán disponer de colgadores o armarios para colocar su ropa.
 4. Los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo de los vestuarios, de locales de aseo con espejos, lavados con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas. Dispondrán además corriente, caliente y fría, cuando se realicen habitualmente trabajos, sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. En tales casos, se suministrarán a los trabajadores los medios especiales de limpieza que sean necesarios.
 5. Si los locales de aseo y los vestuarios estarán separados, la comunicación entre ambos deberá ser fácil.
 6. Los lugares de trabajo dispondrán de retretes, dotados de lavabos, situados en las proximidades de los puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo, cuando no estén integrados en estos últimos.
 7. Los retretes dispondrán de descarga automática de agua y papel higiénico. En los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres se instalarán recipientes especiales y cerrados. Las cabinas estarán provistas de una puerta con cierre interior y de una percha.
 8. Las dimensiones de los vestuarios, de los locales de aseo, así como las respectivas dotaciones de asientos, armarios o taquillas, colgadores, lavabos, duchas e inodoros, deberán permitir la utilización de estos equipos e instalaciones sin dificultades o molestas, teniendo en cuenta en cada caso el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente.
 9. Los locales, instalaciones y equipos mencionados en el apartado anterior serán de fácil acceso, adecuados a su uso y de características constructivas que faciliten su limpieza.
 10. Los vestuarios, locales de aseos y retretes estarán separados para hombre y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. No se utilizarán para usos distintos de aquellos para los que se estén destinados.





La ubicación de los vestuarios y aseos queda especificada en planos. Todos los elementos que los constituyen contarán con las debidas condiciones de higiene, rigiéndose para ello por el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y en particular lo especificado en el Anexo V.

1.13.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El presente Proyecto se realizará de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, según RD. 842/2002 de 20 de agosto, publicado en el B.O.E. 224 de 18 de septiembre, e Instrucciones Complementarias y con el R.D. 337/2014 de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

La potencia instalada en la actividad objeto de este Proyecto para su correcto funcionamiento es de 363,14 kW.

Dicha potencia será suministrada mediante un centro de transformación en alta tensión (20 kV) de abonado con una potencia estimada de 400 kVA, tal y como se puede observar en los planos adjuntos.

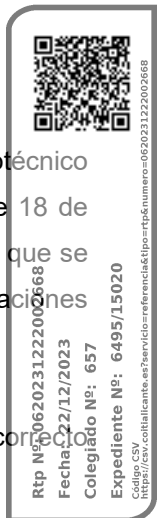
Estas instalaciones serán autorizadas según la legislación vigente en el servicio territorial correspondiente

1.14.- VENTILACION E ILUMINACION

1.14.1.- Ventilación

La ventilación del local quedará asegurada por medio de las puertas de acceso, que permanecerán abiertas durante el transcurso de la actividad y las ventanas existentes en comunicación con el exterior a fachada.

La ventilación del aseo quedará garantizada por medio de ventanas de comunicación con el exterior o por canalización tipo *shunt*. En todo momento se deberá cumplir con lo especificado en el Anexo III del Real Decreto 486/1997.





1.14.2.- Iluminación

1.14.2.1.- ALUMBRADO ORDINARIO

La iluminación natural se realizará por medio de las ventanas que comunican con el exterior. La iluminación artificial se realizará mediante luminarias adecuadas su uso en cada una de ellas usando en ellas lámparas de tipo fluorescentes, de descarga o tipo LED en cantidad suficiente de forma que los niveles mínimos de iluminación en los lugares de trabajo serán los siguientes:

LUGAR DE TRABAJO	NIVEL LUMINOSO (Lux)
1) Zonas donde se ejecutan tareas con:	
a) Bajas exigencias visuales	100
b) Exigencias visuales moderadas	200
c) Exigencias visuales altas	500
d) Exigencias visuales muy altos	1.000
2) Áreas o locales de uso ocasional	50
3) Áreas o locales de uso habitual	100
4) Vías de circulación de uso ocasional	25
5) Vías de circulación de uso habitual	50



El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecuta una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de zonas de uso general a 85 cm del suelo y en las vías de circulación a nivel del suelo.

Se deberá cumplir en todo momento con lo especificado en el Anexo IV del Real Decreto 486/1997.

1.14.2.2.- ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN (SEGURIDAD)

Contarán con alumbrado de seguridad las siguientes zonas:

- Locales donde existan cuadros eléctricos, cuadros de control y/o sistemas de protección contra incendios.



- Locales técnicos tales como salas de calderas, salas de máquinas, etc. cuando existan.
- Vías de evacuación.

La instalación de los sistemas de alumbrado de seguridad cumplirá con las siguientes condiciones:

- Será fija, estará provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo en el 70% de su tensión nominal de servicio.
- Deberá tener una autonomía mínima de una hora.
- Proporcionará un nivel de iluminación de:
 - 1 Lux en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.
 - 5 Lux en los cuadros eléctricos y de control, así como en los locales técnicos.
- La uniformidad de la iluminación proporcionará en los distintos puntos de la zona será tal que el cociente entre la iluminación máxima y mínima sea menor de 40.



En el presente caso, en la zona de trabajo se instalarán equipos autónomos, cuya ubicación queda especificada en planos.

La ubicación de estos equipos queda reflejada en la correspondiente documentación de protección contra incendios

1.15.- REPERCUSIÓN AMBIENTAL

1.15.1.- Ruidos

La actuación sobre ruidos queda especificada en documento independiente.

1.15.2.- Vibraciones

En el presente caso, debido a las características de la maquinaria a instalar y la situación de las mismas, se adoptarán las siguientes medidas correctoras:



- Todas las máquinas susceptibles de producir vibraciones serán colocadas sobre soportes antivibratorios y como mínimo a 0,70 m de tabiques medianeros y a 1 m de fachadas y pilares.
- Las conducciones de circulación forzada de líquidos o gases, cuando existan y estén conectadas directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, estarán provistas de dispositivos que impidan la transmisión de las vibraciones que generen aquellas. Estas conducciones se aislarán con materiales absorbentes en sus anclajes y en las partes de su recorrido que atraviesen muros o tabiques.

1.15.3.- Humos, gases, olores, nieblas y polvos en suspensión

En primer lugar, no existen focos puntuales de contaminación atmosférica vinculados al proceso y en particular, la prensa/cizalla de chatarra está propulsada por energía eléctrica. Además:

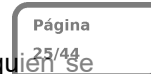
- La carga, descarga y manipulación de residuos no origina ninguna emisión significativa de contaminación atmosférica procedente de los mismos, gracias al pavimentado de la instalación y el carácter no pulverulento de los propios residuos a almacenar.
- La prensa/cizalla de chatarra cuenta con carcasa completamente hermética, con lo que no se produce ninguna emisión de contaminación a la atmósfera desde la misma.

Por lo demás, los vehículos impulsados por motor de combustible fósil (vehículos de transporte, cargadoras y carretilla elevadora) generan emisiones contaminantes en unos niveles que se prevén como normales y que previsiblemente quedarán controlados mediante la ITV y las operaciones de mantenimiento preceptivas.

Se significa que la empresa contará con maquinaria para la extracción de gases (código LER 14 06 01*) de:

- a) Los circuitos de aire acondicionado de los VFVU que se tratarán previa autorización por parte de la Conselleria competente.
- b) Los equipos de aire acondicionado (RAEE) que se tratarán previa autorización por parte de la Conselleria competente.





De este modo se evitará la emisión de esos gases, aunque la mayoría de dichos residuos se prevé que lleguen a las instalaciones del promotor sin carga.

Por último, la actividad está exenta de obligaciones en materia de intervención administrativa como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera al no estar contemplada en ningún grupo de los previstos en el artículo 13 de la Ley 34/2007, de noviembre, de acuerdo con el epígrafe **09 10 09 52** del vigente Catálogo de APCA (Anexo Ley 34/2007).

1.16.- RIESGO DE INCENDIO, DEFLAGRACIÓN Y EXPLOSIÓN

En la actividad que nos ocupa tan sólo se prevé riesgo de incendio. Las medidas a adoptar quedan especificadas en documento independiente que se anexa.

1.17.- AGUAS

1.17.1.- Agua potable

Será la procedente de la red municipal, siendo la empresa suministradora quien se encargue de vigilar la calidad sanitaria de esta agua.

1.17.2.- Aguas residuales y pluviales

La actividad únicamente producirá aguas residuales de origen sanitario, procedentes de los aseos de la actividad, las cuales serán evacuadas a la red municipal de saneamiento. No se realizará vertido alguno del proceso al alcantarillado, puesto que los sistemas de recogida de derrames en las zonas de almacenamiento de RAEE, VFVU y residuos peligrosos no estarán comunicados con la red de saneamiento, sino que verterán a arqueta estanca cuando no se trate de cubetos de retención.

En cuanto a las aguas pluviales, éstas serán captadas mediante una red de recogida por gravedad y conducidas a un separador de hidrocarburos dotado de desarenador y *bypass*, para su tratamiento previo a ser evacuadas a la red de saneamiento del polígono industrial. Se significa que este polígono no dispone de red separativa de aguas pluviales.



1.18.- RESIDUOS SÓLIDOS

1.18.1.- Residuos sólidos urbanos o asimilables

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.º de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se consideran “residuos domésticos” a aquellos residuos similares en composición y cantidad a los que se producen en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas pero que hayan sido generados en servicios e industrias. En relación a la gestión de los residuos asimilables a domésticos producidos por la actividad de acuerdo con dicha definición, se estará a lo que se establezca en la ordenanza municipal correspondiente, en aplicación de lo previsto en el artículo 12.5.e2 de la Ley 7/2022.

1.18.2.- Residuos no peligrosos distintos a RAEE

En la siguiente tabla se describen los tipos de residuos no peligrosos sin carácter RAEE que se gestionarán en la instalación de acuerdo con su clasificación según la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014 (Lista Europea de Residuos), así como el tipo de almacenamiento previsto en función de la fracción a que correspondan:

ALMACENAMIENTO EN EXTERIOR				
Código LER	Descripción	Fracción metálica	Tipo de almacenamiento previsto	
12 01 01	Limaduras y virutas de metales férreos	Acero inoxidable	Granel en trojes de dimensiones 8,0x7,75 m delimitados por mamparos de hormigón prefabricado	
12 01 02	Polvo y partículas de metales férreos	Aluminio cacharro		
12 01 03	Limaduras y virutas de metales no férreos	Aluminio cárter		
12 01 04	Polvo y partículas de metales no férreos	Aluminio perfil anodizado		
15 01 04	Envases metálicos	Aluminio perfil limpio		
16 01 06	VFVU descontaminados	Aluminio perfil sucio		
16 01 17	Metales férreos de VFVU	Llantas		
16 01 18	Metales no férreos de VFVU	Motores eléctricos		
17 04 02	Aluminio	Metales de VFVU		
17 04 05	Hierro y acero	Radiadores de aluminio		
17 04 07	Metales mezclados	Chatarra prensada		A granel
19 12 02	Metales férreos del tratamiento mecánicos	Chatarra cizallada		A granel
19 12 03	Metales no férreos de tratamiento mecánico	Chatarra cortada		A granel
20 01 40	Metales de origen domiciliario			

QR code and registration information:

Rtd Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<http://csv.contabilizante.es?servicio=referencia&tipo=referencia> número=0620231222002668

Página 26/44



Rtp Nº: 062023122002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<https://csv.contabilizante.es/ver/cob=referencia&tip=rtp&numero=062023122002668>

ALMACENAMIENTO EN INTERIOR

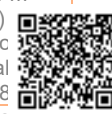
Código LER	Descripción	Fracción metálica	Tipo de almacenamiento previsto
17 04 01 17 04 03 17 04 04 17 04 06 17 04 07 17 04 11 19 12 03	Cobre, bronce, latón Plomo Zinc Estaño Metales mezclados Cables no peligrosos Metales no féreos de tratamiento mecánico	Cobre milberry Cobre primera Cobre segunda Latón	Granel en trojes de dimensiones 8,5x7,1 m delimitados separadores metálicos
		Calderines Radiador mixto Radiador aluminio/cobre Cable unipolar Cable PVC	Granel en trojes de dimensiones 4,7x7,1 m delimitados separadores metálicos

Se significa que el promotor solicitará a la Conselleria competente la correspondiente autorización para la gestión de estos residuos, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Asimismo, todos los residuos mencionados se cederán a empresas autorizadas por la Conselleria competente con una periodicidad que no excederá el plazo de 2 años previsto en el artículo 23.5 de la Ley 7/2022.

1.18.3.- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

En la siguiente tabla se describen los tipos de RAEE que se gestionarán en la instalación de acuerdo con su clasificación según la tabla 1 del Anexo VIII al Real Decreto 110/2015, así como el tipo de almacenamiento previsto en función de la fracción a que correspondan:

FR	Grupo de tratamiento	Origen	Código LER-RAEE	Tipo de almacenam.
1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH ₃	Doméstico	200123*-11*	De pie a 1 altura; sobre palet con retractilado si fuera preciso.
		Profesional	160211*-11*	
	12*. Aparatos de aire acondicionado	Doméstico	200123*-12*	Sobre palet a 2 alturas.
		Profesional	160211*-12*	De pie
	13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	200135*-13*	Sobre palet a 2 alturas.
		Profesional	160213*-13*	
2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21*	2 contenedores PEAD a 2 alturas (1,2x1,0x0,8 m). 3 contenedores PEAD a 2 alturas (1,2x1,0x0,8 m).
		Profesional	160213*-21*	
	22*. Monitores y pantallas no CRT o LED	Doméstico	200135*-22*	5 contenedores PEAD a 2 alturas (1,2x1,0x0,8 m).
		Profesional	160213*-22*	



FR	Grupo de tratamiento	Origen	Código LER-RAEE	Tipo de almacenam.
	23. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200136-23	1 contenedor de dimensiones 1,6x0,4x0,4 m (tubos)
		Profesional	160214-23	1 contenedor de dimensiones 0,9x0,4x0,4 m (luminarias) 2 contenedores PEAD a 2 alturas (1,2x1,0x0,8 m)
3	31*. Lámparas de descarga con mercurio y fluorescentes	Doméstico	200121*-31*	3 contenedores PEAD a 2 alturas (1,2x1,0x0,8 m).
		Profesional	200121-31*	5 contenedores PEAD a 2 alturas (1,2x1,0x0,8 m).
	32. Lámparas LED	Doméstico	200136-32	1 contenedor de dimensiones 1,6x0,4x0,4 m (tubos)
		Profesional	160214-32	
4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos	Doméstico	200123*-41* 200135*-41*	Sobre palet a 2 alturas.
	42. Grandes aparatos (Resto)	Doméstico Profesional	200136-42 160214-42	De pie sobre palet a 2 alturas
5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	200135*-51*	5 contenedores PEAD a 1 altura (1,2x1,0x0,8 m).
	52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico Profesional	200136-52 160214-52	5 contenedores PEAD a 1 altura (1,2x1,0x0,8 m).
6	61*. Aparatos de informática y telecom. pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*	110 (22 Uds./cont.)
	62. Aparatos de informática y telecom. pequeños sin componentes peligrosos	Doméstico	200136-62	50 (10 Uds./cont.)
7	71. Paneles fotovoltaicos	Profesional	160214-71	150 (10 Uds./cont.)
	72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos	Profesional	160213*-72*	50 (10 Uds./cont.)

Asimismo, en la siguiente tabla se describen los residuos resultantes del tratamiento de RAEE proyectado, así como el tipo de almacenamiento previsto:

Localización	Código LER	Fracciones resultantes del tratamiento	Tipo de almacenamiento previsto
Exterior	19 12 02	Metales férricos	Contenedor metálico de 30 m ³
	19 12 04	Plásticos	Contenedor metálico de 30 m ³
Interior	13 02 05*	Aceite usado	Bidón metálico 200 litros sobre cubeto de retención
	14 06 01*	Gases fluorados	Bombona homologada
	19 12 03	Metales no férricos	Contenedor PEAD tipo palot 1,2x1,0x0,8 m



Localización	Código LER	Fracciones resultantes del tratamiento	Tipo de almacenamiento previsto
	19 12 05	Vidrio	Contenedor PEAD tipo paloteado 1,2x1,0x0,8 m
	19 12 09	Hormigón	Contenedor PEAD tipo paloteado 1,2x1,0x0,8 m
	19 12 12	Rechazo	Contenedor PEAD tipo paloteado 1,2x1,0x0,8 m

Se significa que el promotor solicitará a la Conselleria competente la correspondiente autorización para la gestión de estos residuos, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 7/2022, de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Asimismo, todos los residuos mencionados se cederán a empresas autorizadas por la Conselleria competente con una periodicidad que no excederá el plazo de 2 años (residuos no peligrosos) o 6 meses (residuos peligrosos) previsto en el artículo 23.5 de la Ley 7/2022.



Rtp Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<http://csv.contabilizante.es?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=0620231222002668>

1.18.4.- Vehículos al final de su vida útil (VFVU) y sus residuos

Al margen de los propios VFVU recibidos, en la instalación se almacenarán como principales residuos de la descontaminación y despiece los descritos a continuación:

Página
29/44

Localización	Código LER	Fracciones resultantes del tratamiento	Tipo de almacenamiento previsto
Exterior	16 01 17 16 01 18	Metales férricos	Ver punto 1.18.2
	19 12 04	Plásticos	Contenedor metálico de 30 m ³
Interior	13 02 05*	Aceite usado	GRG de 1 m ³ con cubeto para retención de derrames
	16 01 13*	Líquido de frenos usado	Garrafa de plástico de 25-50 litros sobre cubeto de retención de derrames
	16 01 14*	Anticongelante usado	GRG de 1 m ³ con cubeto para retención de derrames
	13 07 01*	Combustible usado (gasóleo)	Bidón estanco de acero de 200 litros sobre cubeto para retención de derrames
	13 07 02*	Combustible usado (gasolina)	Bidón estanco de acero de 200 litros sobre cubeto para retención de derrames
	16 01 07*	Filtros de aceite usados	Bidón estanco de acero de 200 litros de capacidad
	16 06 01*	Baterías usadas	Cajón estanco de PEAD para aprox. 50 unidades
	15 02 02*	Trapos y absorbentes usados	Bidón estanco de acero de 200 litros de capacidad
14 06 01*	Gases fluorados	Bombona homologada	



Localización	Código LER	Fracciones resultantes del tratamiento	Tipo de almacenamiento previsto
	16 01 03	Neumáticos fuera de uso	Contenedor metálico de 30 m ³
	16 08 01	Catalizadores	Contenedor PEAD tipo palot 1,2x1,0x0,8 m

Se significa que el promotor solicitará a la Conselleria competente la correspondiente autorización para la gestión de estos residuos, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 7/2022, de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Asimismo, todos los residuos mencionados se cederán a empresas autorizadas por la Conselleria competente con una periodicidad que no excederá el plazo de 2 años (residuos no peligrosos) o 6 meses (residuos peligrosos) previsto en el artículo 23.5 de la Ley 7/2022.

Exp. Nº: 0620231222002668
 Fecha: 22/12/2023
 Colegiado Nº: 657
 Expediente Nº: 6495/15020
 Código CSV:
<http://csv.contallicante.es?servicio=referencia&tipo=referencia>

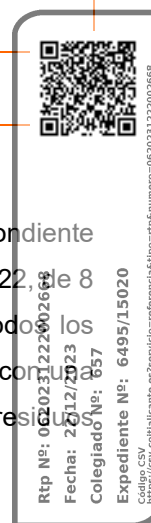
1.18.5.- Otros residuos peligrosos y no peligrosos

En la siguiente tabla se describen los restantes tipos de residuos peligrosos y no peligrosos sin carácter de RAEE que se almacenarán en la instalación de acuerdo con la Lista Europea de Residuos, así como el tipo de almacenamiento previsto en función de la fracción correspondan:

Código LER	Descripción	Tipo de almacenamiento previsto
16 01 21*	Baterías de vehículos híbridos	Cajón estanco de PEAD
16 02 15*	Componentes peligrosos de RAEE generados durante la clasificación de los residuos	Contenedor PEAD tipo palot 1,2x1,0x0,8 m
16 06 01*	Baterías de plomo	Cajón estanco de PEAD
16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd	Bidón plástico de 200 litros
16 06 03*	Pilas que contienen mercurio	
16 06 07* 20 01 42*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio.	Bidón plástico de 200 litros
16 06 08* 20 01 43*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.	Bidón plástico de 200 litros



Código LER	Descripción	Tipo de almacenamiento previsto
16 06 09* 20 01 44* 20 01 33*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas.	Bidón plástico de 200 litros
16 06 04	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	Bidón plástico de 200 litros
16 06 05	Otras pilas y acumuladores	
20 01 34	Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33	Bidón plástico de 200 litros



Se significa que el promotor solicitará a la Conselleria competente la correspondiente autorización para la gestión de estos residuos, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Asimismo, todos los residuos mencionados se cederán a empresas autorizadas por la Conselleria competente con una periodicidad que no excederá el plazo de 2 años (residuos no peligrosos) o 6 meses (residuos peligrosos) previsto en el artículo 23.5 de la Ley 7/2022.

1.19.- CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez examinado el presente Proyecto, se considera haber aportado datos suficientes para la modificación de la licencia ambiental ya otorgada previa Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto presentado, así como del presente.


Página
31/44

Elda, Diciembre de 2023
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL colegiado nº 657
EL INGENIERO EXPERTISE AL/000588
EL EURO INGENIERO ES/23535

Fdo.: Fernando García Navarro



F.G. INGENIERIA S.L.P.
Oficina técnica de ingeniería
Consultoría Medioambiental



Rtp Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV:
<http://csv.contalicante.es?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=0620231222002668>

Página
32/44

ANEXO I: ESTUDIO ACÚSTICO



F.G. INGENIERIA S.L.P.
Oficina técnica de ingeniería
Consultoría Medioambiental



ANEXO I.- ESTUDIO ACÚSTICO

En el presente caso el estudio acústico es motivo de documento independiente.

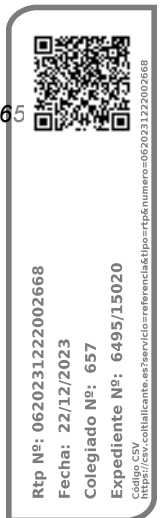
Elda, Diciembre de 2023

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL colegiado nº 657

EL INGENIERO EXPERTISE AL/000588

EL EURO INGENIERO ES/23535

Fdo.: Fernando García Navarro

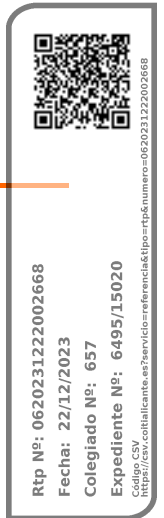


Rtp Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV:
<http://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=rfp&numero=0620231222002668>

Página
33/44



F.G. INGENIERIA S.L.P.
Oficina técnica de ingeniería
Consultoría Medioambiental



Página
34/44

ANEXO II: ESTUDIO CONTRA INCENDIOS SEGÚN R.D. 2267/04 DE 3 DE DICIEMBRE



F.G. INGENIERIA S.L.P.
Oficina técnica de ingeniería
Consultoría Medioambiental



ANEXO II PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SEGÚN RD 2267/04 DE 3 DE DICIEMBRE

En el presente caso el estudio de protección contra incendios es motivo de documento independiente.

Elda, Diciembre de 2023

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL colegiado nº 657

EL INGENIERO EXPERTISE AL/000588

EL EURO INGENIERO ES/23535



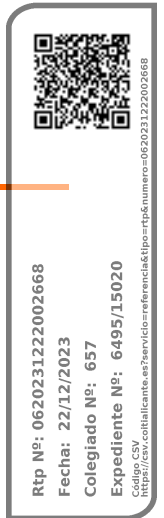
Rtp Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV
<https://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=0620231222002668>

Página
35/44

Fdo.: Fernando García Navarro



F.G. INGENIERIA S.L.P.
Oficina técnica de ingeniería
Consultoría Medioambiental



Página
36/44

2.- PLANOS



F.G. INGENIERIA S.L.P.
Oficina técnica de ingeniería
Consultoría Medioambiental



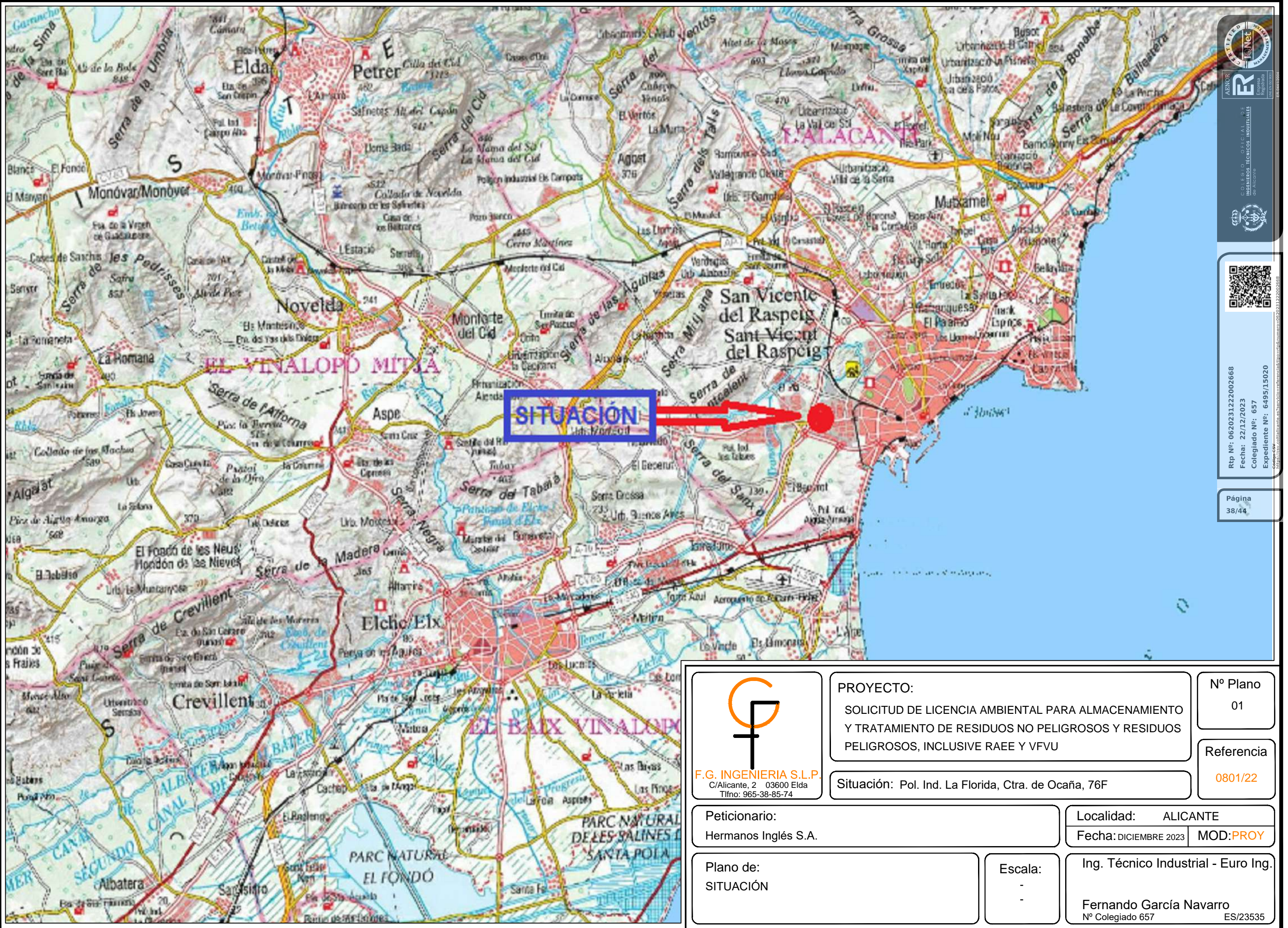
2.- PLANOS

- 01.- SITUACIÓN
- 02.- EMPLAZAMIENTO PGOU
- 03.- EMPLAZAMIENTO CATASTRO
- 04.- DISTRIBUCION EN PLANTA ZONA EXTERIOR
- 05.- DISTRIBUCIÓN EN PLANTA ALMACÉN DE RAAE; CAT Y ALMACÉN DE METALES
- 06.- DISTRIBUCION OFICINAS
- 07.- ALZADO Y SECCIÓN



Rtp Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020
Código CSV:
<https://csv.contabilicante.es/?servicio=referencia&tipo=rtp&numero=0620231222002668>

Página
37/44



Rtp Nº: 062023122002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020

Página 38/44

F
F.G. INGENIERIA S.L.P.
C/Alicante, 2 03600 Elda
Tfno: 965-38-85-74

PROYECTO:
SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUSIVE RAE E Y VFVU

Nº Plano
01

Referencia
0801/22

Situación: Pol. Ind. La Florida, Ctra. de Ocaña, 76F

Peticionario:
Hermanos Inglés S.A.

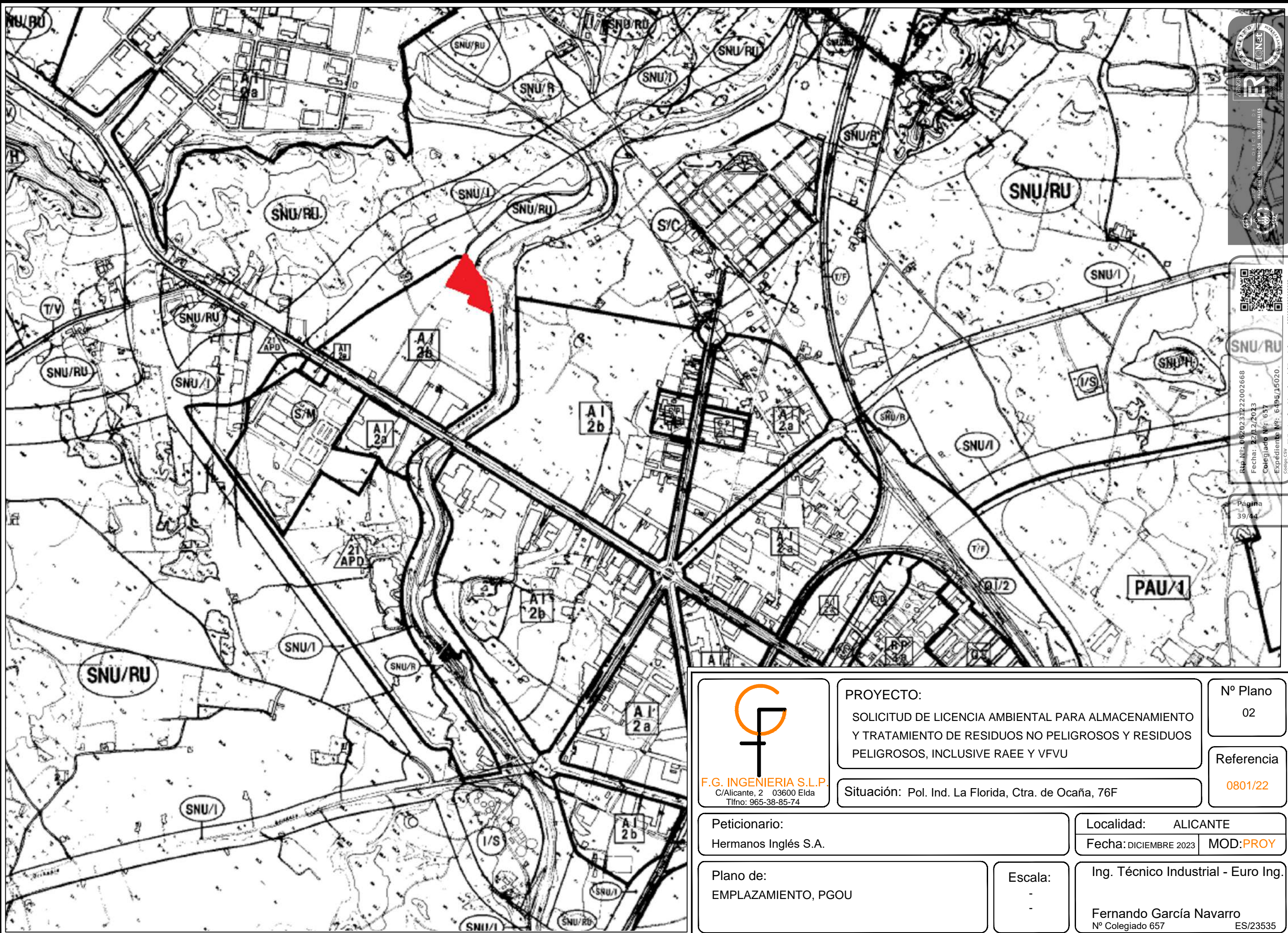
Localidad: ALICANTE
Fecha: DICIEMBRE 2023 **MOD:** PROY

Plano de:
SITUACIÓN

Escala:
-

Ing. Técnico Industrial - Euro Ing.

Fernando García Navarro
Nº Colegiado 657 ES/23535



Rtp Nº: 062023122002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020

Página
39/44

F.G. INGENIERIA S.L.P.
C/Alicante, 2 03600 Elda
Tfno: 965-38-85-74

PROYECTO:
SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUSIVE RAE E Y VFVU

Nº Plano
02

Referencia
0801/22

Situación: Pol. Ind. La Florida, Ctra. de Ocaña, 76F

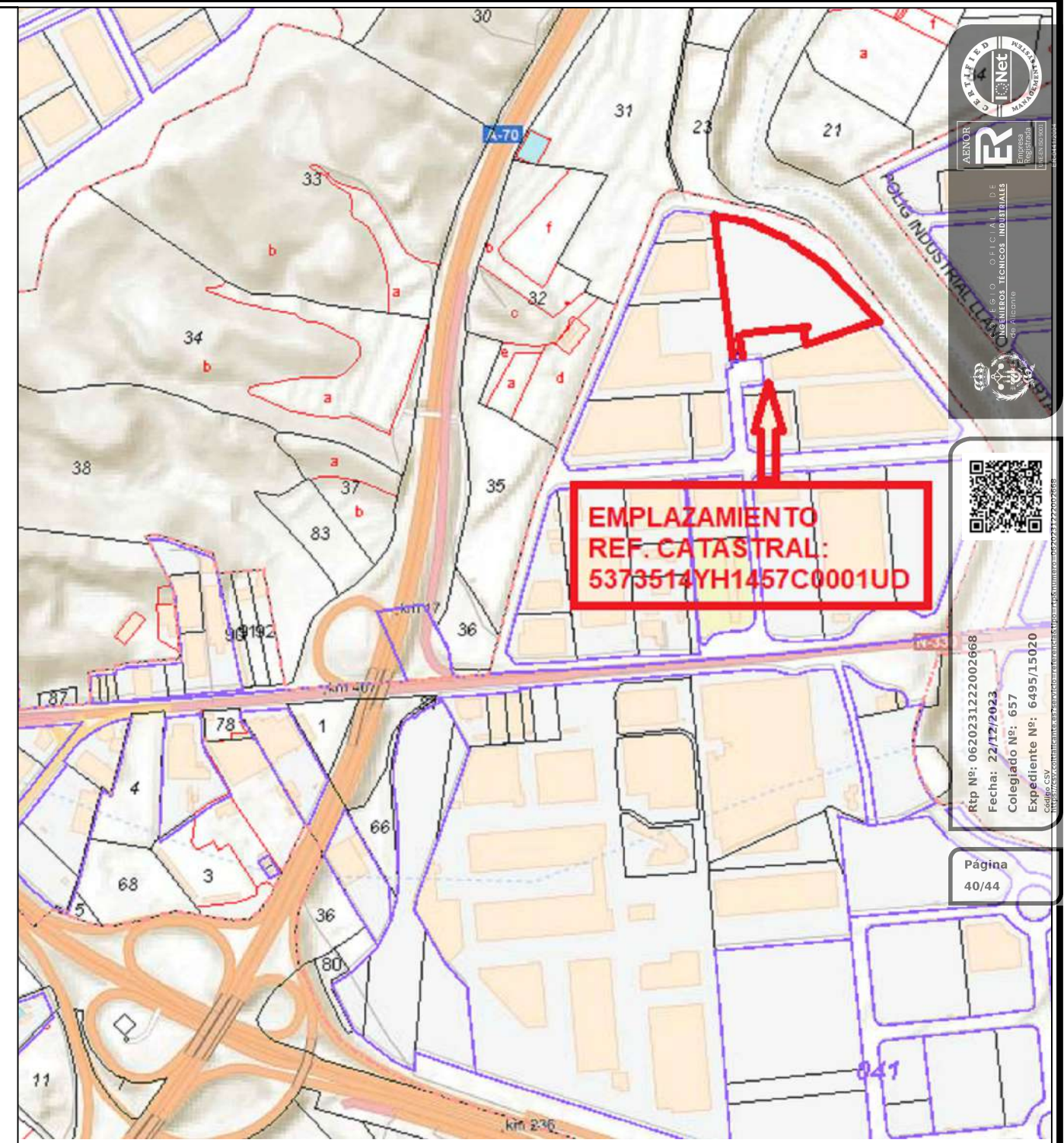
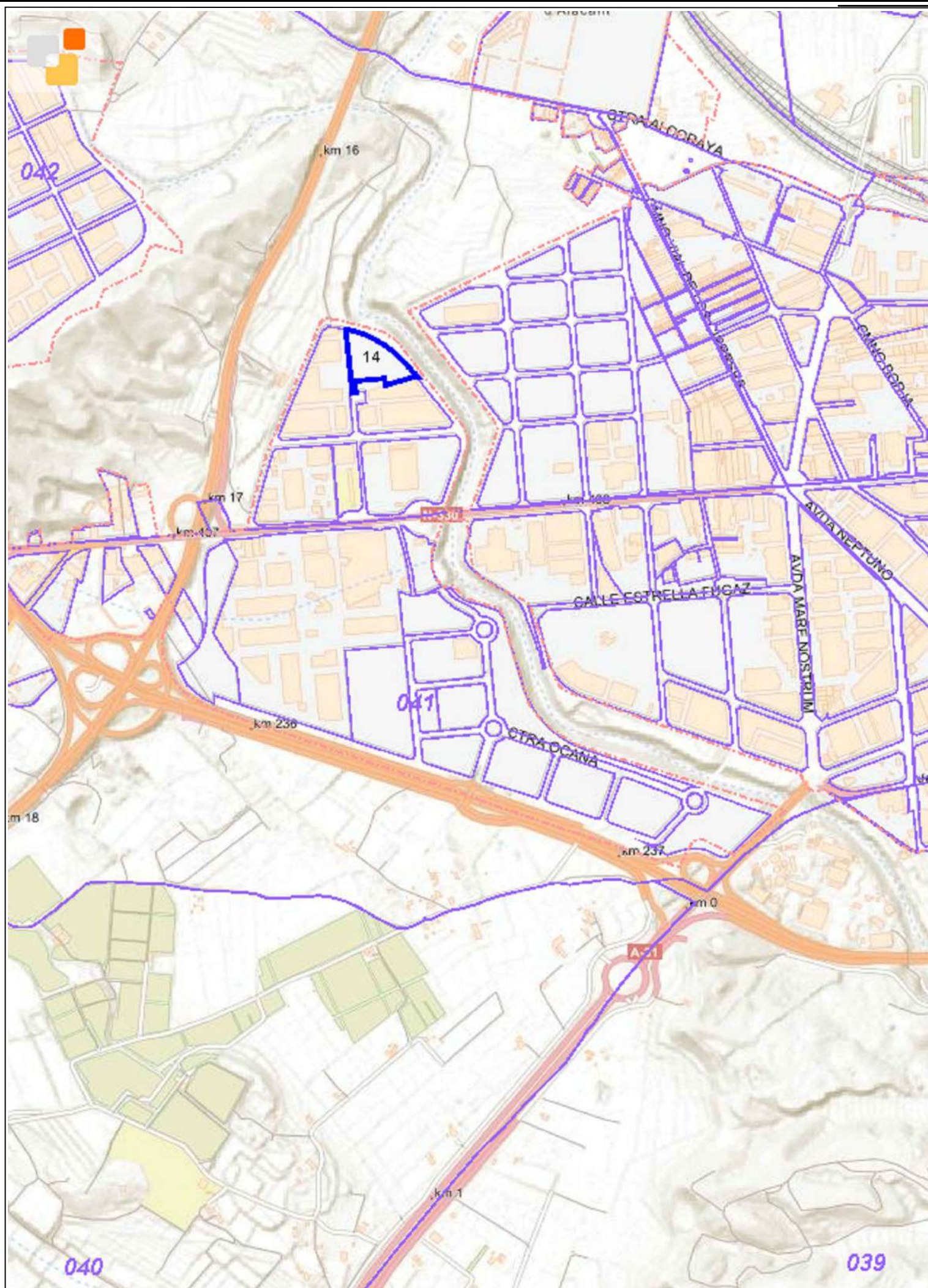
Peticionario:
Hermanos Inglés S.A.

Localidad: ALICANTE
Fecha: DICIEMBRE 2023 MOD: PROY

Plano de:
EMPLAZAMIENTO, PGOU

Escala:
-

Ing. Técnico Industrial - Euro Ing.
Fernando García Navarro
Nº Colegiado 657 ES/23535



Rtp Nº: 0620231222002668
 Fecha: 22/12/2023
 Colegiado Nº: 657
 Expediente Nº: 6495/15020

Página 40/44

F.G. INGENIERIA S.L.P.
 C/Alicante, 2 03600 Elda
 Tfno: 965-38-85-74

PROYECTO:
 SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUSIVE RAE E Y VFVU

Nº Plano
 03

Referencia
 0801/22

Situación: Pol. Ind. La Florida, Ctra. de Ocaña, 76F

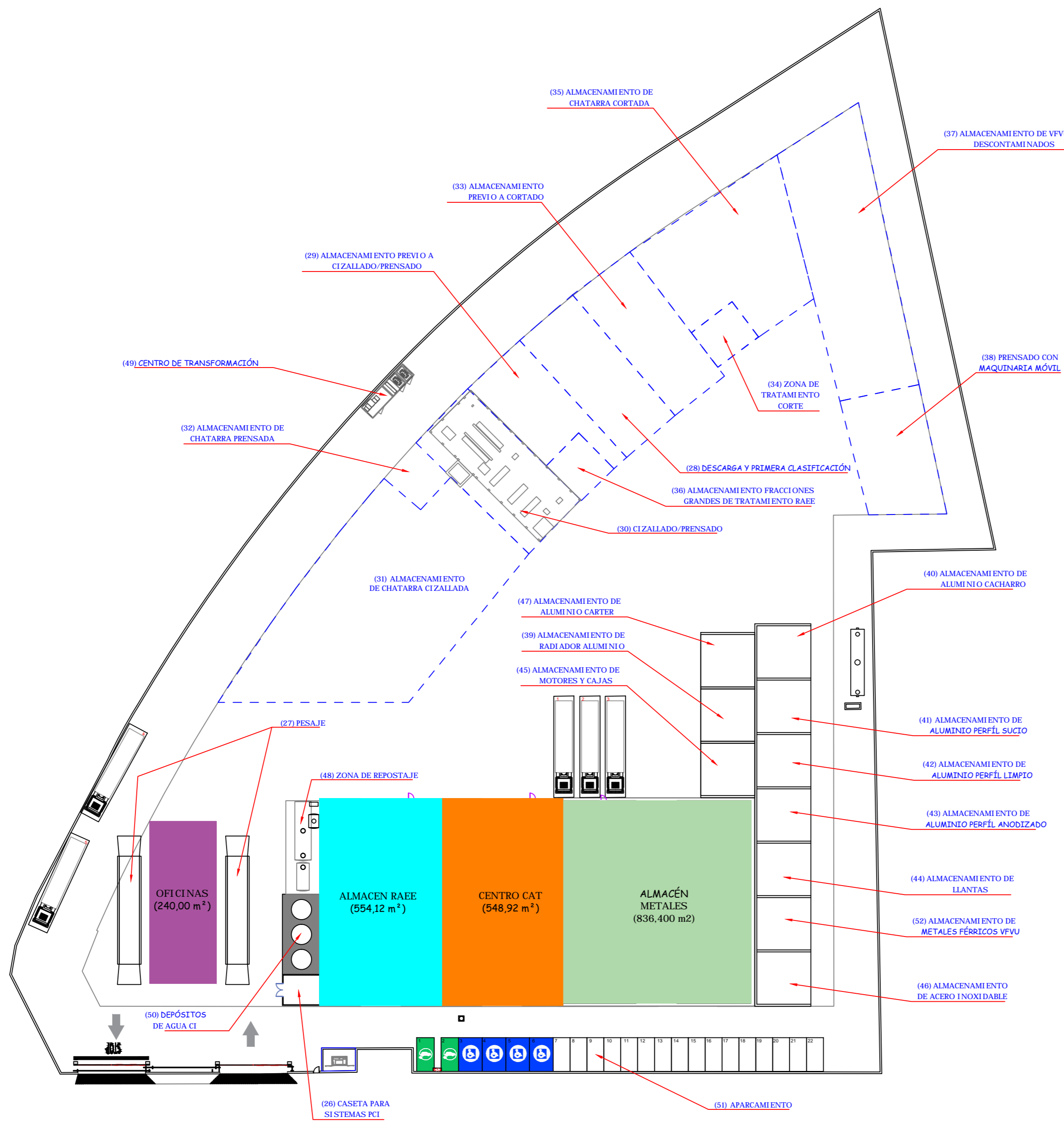
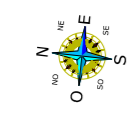
Peticionario:
 Hermanos Inglés S.A.

Localidad: ALICANTE
Fecha: DICIEMBRE 2023 **MOD:** PROY

Plano de:
 EMPLAZAMIENTO, CATASTRO

Escala:
 -
 -

Ing. Técnico Industrial - Euro Ing.
 Fernando García Navarro
 Nº Colegiado 657 ES/23535



IV. CASETA P.C.I.

Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m²)	Sup. construida (m²)	Sup. ocupada (m²)
26. Caseta para sistema de protección contraincendios	23,19	25,13	25,13
TOTAL (m²)	23,19	25,13	25,13

III. ZONAS EXTERIORES

Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m²)	Sup. construida (m²)	Sup. ocupada (m²)
27. Pesaje	154,00	—	154,00
28. Descarga y primera clasificación	252,59	—	252,59
29. Almacenamiento previo a cizallado/prensado	182,00	—	182,00
30. Cizallado/prensado	259,43	—	259,43
31. Almacenamiento de chatarra cizallada	858,00	—	858,00
32. Almacenamiento de chatarra prensada (balas)	49,00	—	49,00
33. Almacenamiento previo a cortado	232,00	—	182,00
34. Zona tratamiento corte	48,81	—	48,81
35. Almacenamiento de chatarra cortada	408,86	—	408,86
36. Almacenamiento de fracciones grandes de tratamiento RAEE	50,19	—	50,19
37. Almacenamiento de VFVU ya descontaminados	511,00	—	511,00
38. Prensado con maquinaria móvil	215,00	—	215,00
39. Almacenamiento de radiador aluminio	62,00	—	62,00
40. Almacenamiento de aluminio cacharro	62,00	—	62,00
41. Almacenamiento de aluminio perfil sucio	62,00	—	62,00
42. Almacenamiento de aluminio perfil limpio	62,00	—	62,00
43. Almacenamiento de aluminio perfil anodizado	62,00	—	62,00
44. Almacenamiento de llantas	62,00	—	62,00
45. Almacenamiento de motores y cajas	62,00	—	62,00
46. Almacenamiento de acero inoxidable	62,00	—	62,00
47. Almacenamiento de aluminio cárter	62,00	—	62,00
48. Zona de repostaje	69,18	—	69,18
49. Centro de transformación	21,23	—	21,23
50. Depósitos de agua contraincendios	61,31	—	61,31
51. Aparcamiento	30,97	—	30,97
52. Almacenamiento de metales férricos VFVU	62,00	—	62,00
53. Zona de paso y retranqueo	7.677,86	—	7.677,86
TOTAL (m²)	11.701,43	—	11.701,43

El presente documento es copia de su original del que su autor es el Ingeniero Técnico D. Fernando García Navarro. Su utilización Total o parcial, así como cualquier reproducción o copia, quedan en todo caso prohibidos cualquier modificación unilateral del mismo.

F.G. INGENIERIA S.L.P.
C/Alicante, 2 03600 Elda
Tlfno: 965-38-85-74

PROYECTO:
SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUSIVE RAEE Y VFVU

Nº Plano
04

Situación: Pol. Ind. La Florida, Ctra. de Ocaña, 76F

Referencia
0801/22

Peticionario:
Hermanos Inglés S.A.

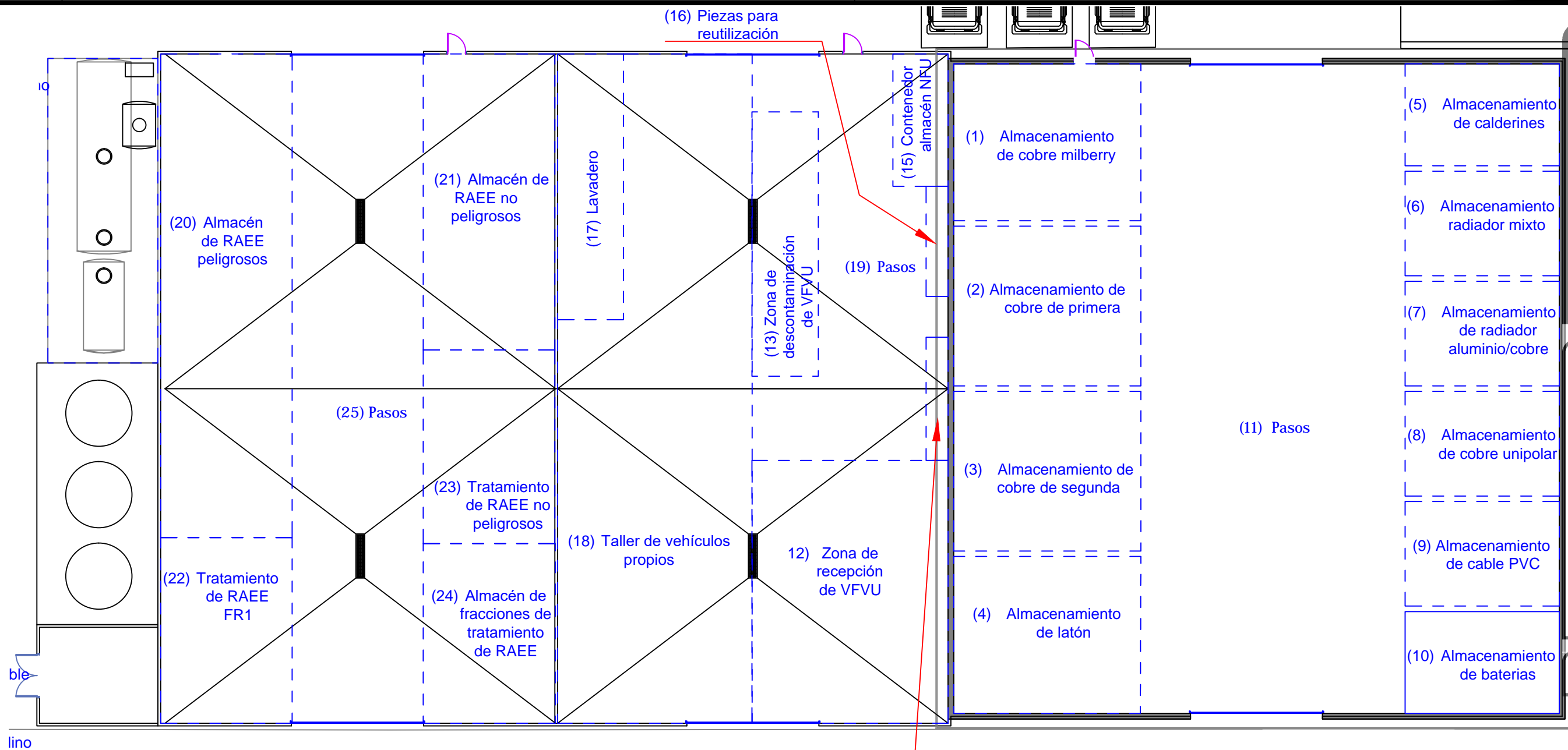
Localidad: **ALICANTE**
Fecha: **DICIEMBRE 2023** MOD: **PROY**

Plano de:
DISTRIBUCIÓN EN PLANTA DE ZONA EXTERIOR

Escala:
1:500

Ing. Técnico Industrial - Euro Ing.
Fernando García Navarro
Nº Colegiado 657 ES/23535

El presente Documento es copia de su original del que su autor es el Ingeniero Técnico D. Fernando García Navarro. Su utilización Total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requiere la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



lino

I. NAVE ALMACENAMIENTO DE METALES

Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m ²)	Sup. construida (m ²)	Sup. ocupada (m ²)
1. Almacenamiento de cobre milberry	60,56		
2. Almacenamiento de cobre primera	61,62		
3. Almacenamiento de cobre segunda	61,62		
4. Almacenamiento de latón	60,47		
5. Almacenamiento de calderines	32,37		
6. Almacenamiento de radiador mixto	33,25	836,40	836,40
7. Almacenamiento de radiador aluminio/cobre	33,25		
8. Almacenamiento de cable unipolar	33,25		
9. Almacenamiento de cable PVC	33,25		
10. Almacenamiento de baterías	23,37		
11. Zonas de paso	370,14		
TOTAL (m²)	811,25	836,40	836,40

II. NAVE C.A.T. DE V.F.V.U.U Y TALLER

Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m ²)	Sup. construida (m ²)	Sup. ocupada (m ²)
12. Recepción de VFVU	106,31		
13. Descontaminación de VFVU	36,19		
14. Almacenamiento de residuos peligrosos de VFVU	5,60		
15. Almacenamiento de NFU	15,05		
16. Almacenamiento de componentes de VFVU para reutilización	5,00	548,92	548,92
17. Lavadero	36,08		
18. Taller de vehículos propios	232,02		
19. Zonas de paso	102,89		
TOTAL (m²)	539,14	548,92	548,92

III. NAVE GESTIÓN DE R.A.E.E.

Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m ²)	Sup. construida (m ²)	Sup. ocupada (m ²)
20. Almacenamiento de RAEE peligrosos	131,29		
21. Almacenamiento de RAEE no peligrosos	80,41		
22. Tratamiento RAEE FR1 (aires acondicionados)	50,37		
23. Tratamiento RAEE no peligrosos	52,64	554,12	554,12
24. Almacenamiento de fracciones de tratamiento RAEE	48,94		
25. Zonas de paso	180,66		
TOTAL (m²)	544,31	554,12	554,12

(14) Almacenamiento de residuos peligrosos descontaminados

F.G. INGENIERIA S.L.P.
C/Alicante, 2 03600 Elda
Tfno: 965-38-85-74

PROYECTO:
SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUSIVE RAEE Y VFVU

Situación: Pol. Ind. La Florida, Ctra. de Ocaña, 76F

Nº Plano
05

Referencia
0801/22

Peticionario:
Hermanos Inglés S.A.

Plano de:
DISTRIBUCIÓN EN PLANTA DE ALMACÉN DE RAEE, CAT-TALLER Y ALMACÉN DE METALES

Escala:
1:200

Localidad: ALICANTE

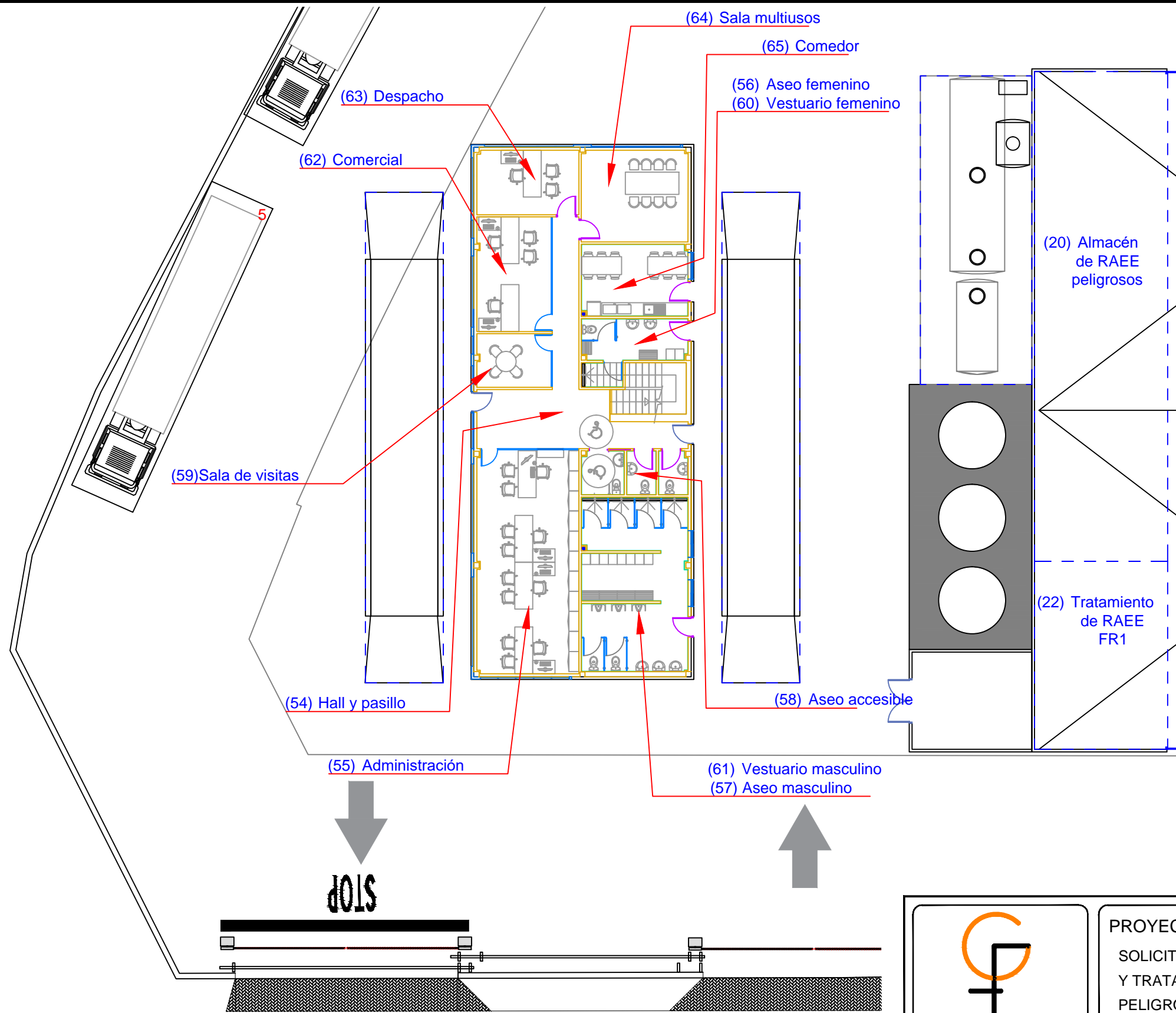
Fecha: DICIEMBRE 2023 **MOD:** PROY

Ing. Técnico Industrial - Euro Ing.
Fernando García Navarro
Nº Colegiado 657 **ES/23535**

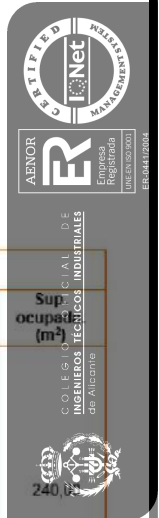
INET
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
de Alicante

Rtp Nº: 0620231222002668
Fecha: 22/12/2023
Colegiado Nº: 657
Expediente Nº: 6495/15020

El presente Documento es copia de su original del que su autor es el Ingeniero Técnico D. Fernando García Navarro. Su utilización Total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requiere la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



VI. EDIFICIO OFICINAS				
Ocupación de parcela por instalaciones	Sup. útil (m ²)	Sup. construida (m ²)	Sup. ocupada (m ²)	
Zonific.	54. Hall y pasillo	29,33	240,00	240,00
	55. Administración	45,95		
	56. Aseo femenino	2,54		
	57. Aseo masculino	2,50		
	58. Aseo accesible	3,65		
	59. Sala de visitas	8,00		
	60. Vestuario femenino	10,90		
	61. Vestuario masculino	36,16		
	62. Comercial	17,08		
	63. Despacho	13,23		
64. Sala multiusos	19,65			
65. Comedor	15,18			
TOTAL (m²)	204,17	240,00		



Rtp Nº: 0620231222002668
 Fecha: 22/12/2023
 Colegiado Nº: 657
 Expediente Nº: 6495/15020

 F.G. INGENIERIA S.L.P. C/Alicante, 2 03600 Elda Tfno: 965-38-85-74	PROYECTO: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUSIVE RAEE Y VFVU	Nº Plano 06
	Situación: Pol. Ind. La Florida, Ctra. de Ocaña, 76F	Referencia 0801/22
Peticionario: Hermanos Inglés S.A.	Localidad: ALICANTE Fecha: DICIEMBRE 2023 MOD:PROY	Ing. Técnico Industrial - Euro Ing. Fernando García Navarro Nº Colegiado 657 ES/23535
Plano de: DISTRIBUCIÓN EN PLANTA DE EDIFICIO DE OFICINAS	Escala: 1:200	

